INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION

En Ciudad de Luque, Republica del Paraguay, en el local del Centro Financiero N° 4 del Comando Fuerza Aérea, sito en la Avda. General Aquino N° 1792, siendo las 07:30 horas del veinte y seis de abril del año dos mil once, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación nombrado por Orden Particular N° 224 de fecha 19 de abril del 2011, integrado por los Señores Oficiales Superiores, Subalternos y Sub Oficiales, a los efectos de Evaluar las Ofertas presentadas en el Proceso de la Licitación Pública Nacional FAP N° 8 (Primer Llamado) – para la Adquisición de "Productos Alimenticios", correspondientes al Ejercicio Fiscal 2011.

• **TCNEL**	**DEM**	**JULIO RUBEN FULLAONDO CESPEDES**	Presidente Comité Evaluación
• **TCNEL**	**DCEM**	**SAUL HUGO SALINAS GONZALEZ**	Miembro Comité
• **TTE**	**AVL**	**ERICO ANDRES GOMEZ NOGUERA**	Miembro Comité
• **TTE**	**AVL**	**EDER GAMARRA BRITEZ**	Miembro Comité
• **TTE**	**AVC SAN**	**ANGELICA ANALI OCAMPOS DIAZ**	Lic. Nutricionista
• **STTE**	**JM**	**BETTINA MARIA VERA RIVEROS**	Asesora Jurídica
• **SOM**	**AVC**	**CATALINO LOPEZ SANTA CRUZ**	Miembro Comité

El Presidente del Comité de Evaluación da inicio oficial a la tarea de evaluación de ofertas, recordando a los miembros los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las ofertas; los cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad.

Así mismo, requiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que les reúne deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas Art. 26 al 28, en concordancia con los Artículos 55 al 64 del Decreto 21.909 que reglamenta la supracitada Ley, y al Pliego de Bases y Condiciones, aprobado y publicado para el presente Llamado.

Posteriormente se aplica la siguiente metodología de evaluación:

1. Verificación de las ofertas con respecto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial.
2. Criterios Económicos, Situación Financiera, Experiencia en el Ramo.
3. Agrupación de ofertas conforme a la cuantía.
4. Selección provisoria de la oferta más baja y análisis de la oferta N° 2, en el caso de que, la primera sea rechazada y así sucesivamente.
5. Recomendación para Adjudicación y/o Declaración Desierta.

Acto seguido se pone a conocimiento de los miembros del Comité el contenido de las siguientes documentaciones y marco legal de la contratación:

- Acta de Apertura de Ofertas.
- Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Publica FAP N° 04/2010 (Primer Llamado)
- Ejemplar de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Publicas", ejemplar del Decreto N° 21.909/03, que reglamenta la citada Ley.
- Copia de las ofertas y documentaciones presentados por los siguientes oferentes:
  - COMERCIAL CELESTIAL

COMANDO DE LAS FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AEREA
PRESIDENTE
Comité Evaluación

- LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L.
- COMVENCE S.A.
- VAC S.R.L.
- EL CASTILLO S.A.
- TAPE PYTA S.A.
- PASTAS LA CRIOLLA S.R.L.
- MENEVA S.R.L.
- D & M REPRESENTACIONES
- 2 DE JULIO COMERCIAL

El Presidente del Comité de Evaluación y los Miembros proceden a la evaluación de las ofertas de conformidad al orden indicado precedentemente.

1. **ANALISIS EN SU PRIMERA FASE - (Verificación de las ofertas con respecto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial).**

En esta fase se procede a evaluar la oferta con respecto al suministro de los documentos básicos de carácter sustancial. Cada carpeta se ha analizado bajo este criterio legal; y el resultado se detalla en el cuadro siguiente:

OFERENTES	DOCUMENTOS			
	Poder Suficiente	**Garantía** de Mantenimiento de Ofertas	Planilla de Precios debidamente **firmada y completada**.	Artículo **40 y 20** de la Ley 2051/03.
COMERCIAL CELESTIAL	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
COMERCIAL LA ASUNCENA S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
CONVENCE S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
VAC S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
EL CASTILLO S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
TAPE PYTA S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
PASTAS LA CRIOLLA S.R.L	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
MENEVA S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
D&M REPRESENTACIONES	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2 DE JULIO COMERCIAL S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

2. **ANALISIS EN SEGUNDA FASE – (Criterios Económicos, Situación Financiera y Experiencia en el Ramo)**

CRITERIOS ECONOMICOS Y SITUACION FINANCIERA			
OFERENTES	**Ratios de Liquidez**	**Endeudamiento**	**Rentabilidad**
COMERCIAL CELESTIAL	Cumple	Cumple	Cumple
COMERCIAL LA ASUNCENA S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple
CONVENCE S.A.	Cumple	Cumple	Cumple
VAC S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple
EL CASTILLO S.A.	Cumple	Cumple	Cumple

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACIÓN
FUERZA AÉREA
PRESIDENTE
Comité Evaluación

TAPE PYTA S.A.	Cumple	Cumple	Cumple
PASTAS LA CRIOLLA S.R.L	Cumple	Cumple	Cumple
MENEVA S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple
D&M REPRESENTACIONES	Cumple	Cumple	Cumple
2 DE JULIO COMERCIAL S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple

EXPERIENCIA EN EL RAMO	
OFERENTES	
COMERCIAL CELESTIAL	Cumple
COMERCIAL LA ASUNCENA S.R.L.	Cumple
CONVENCE S.A.	Cumple
VAC S.R.L.	Cumple
EL CASTILLO S.A.	Cumple
TAPE PYTA S.A.	Cumple
PASTAS LA CRIOLLA S.R.L	Cumple
MENEVA S.R.L.	Cumple
D&M REPRESENTACIONES	Cumple
2 DE JULIO COMERCIAL S.R.L.	Cumple

CRITERIO DE CALIFICACIÓN

Conforme se establece en la Sección III del Pliego de Bases y Condiciones, se procede a calificar las ofertas utilizando como parámetro los requisitos siguientes: documentos legales, experiencia en el ramo y situación financiera.

a.) Documentos Legales

Las firmas, COMERCIAL CELESTIAL, LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L., CONVENCE S.A., VAC S.R.L., EL CASTILLO S.A., TAPE PYTA S.A., PASTAS LA CRIOLLA S.R.L., MENEVA S.R.L., D & M REPRESENTACIONES, y 2 DE JULIO COMERCIAL S.R.L., han presentado todas las documentaciones legales exigidas en el PBC., por lo tanto se concluye que "CUMPLEN".

b.) Experiencia en Ramo.

Se constata en Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) y por copias de contratos presentados por los oferentes COMERCIAL CELESTIAL, LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L., CONVENCE S.A., VAC S.R.L., EL CASTILLO S.A., TAPE PYTA S.A., PASTAS LA CRIOLLA S.R.L., MENVEVA S.R.L., D & M REPRESENTACIONES, y 2 DE JULIO COMERCIAL S.R.L., que poseen experiencia, conforme a lo exigido en el PBC.

Por lo que se concluye que, las empresas, poseen la suficiente experiencia en el ramo, por lo tanto "CUMPLEN".

c.) Situación Financieras

En el análisis efectuado en la etapa anterior, en cuanto a los índices de endeudamiento, ratios y porcentaje de utilidad, se ha observado que los guarismos que resultan de sus estados financieros se encuentran dentro de los parámetros exigidos en el PBC, por lo tanto se

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACIÓN
FUERZA AÉREA
PRESIDENTE
Comité Evaluación

concluye que la situación económica y financiera de las empresas COMERCIAL CELESTIAL, LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L., CONVENCE S.A., VAC S.R.L., EL CASTILLO S.A., TAPE PYTA S.A., PASTAS LA CRIOLLA S.R.L., MENEVA S.R.L., D & M REPRESENTACIONES, y 2 DE JULIO COMERCIAL S.R.L., demuestra una razonable seguridad que las mismas se encuentran debidamente calificadas, por lo tanto se concluye que "CUMPLEN"

3. ANALISIS EN SU TERCERA FASE - (Agrupación de ofertas conforme a la cuantía)

La presente adjudicación se realizará por "**ITEM",** conforme se establece en el Pliego de Bases y Condiciones.

Conforme al cuadro comparativo de precios se agrupan los precios en orden del más bajo al más alto.

El Comité de Evaluación constata en la Planilla de Comparación de Precios que la empresa PASTAS LA CRIOLLA S.R.L., cometió un error aritmético en la suma de la oferta presentada, variando de esta manera su oferta inicial. Por lo cual, por Nota Nº 01 de fecha 26 de abril de 2011, el Comité de Evaluación, le informa que su oferta presenta errores aritméticos y que, realizadas las correcciones conforme al Art. 59 del Decreto 21.909/03 y la Sección I – E. Evaluación y Comparación de las Ofertas numeral 29. Diferencia, Errores y Omisiones de PBC, la suma de su oferta asciende a **Gs. 1.066.951.107.- (Guaranies mil sesenta y seis millones novecientos cincuenta y un mil ciento siete)**, y por consiguiente asciende la oferta inicial presentada, solicitándole se pronuncie por escrito sobre la aceptación o rechazo de las correcciones efectuadas.

Así mismo, los miembros del Comité deciden levantar la sesión siendo las 11:00 horas, estableciéndose las 08:00 horas del día 28 de abril del 2011 para continuar el proceso de Evaluación.

Siendo las 08:00 horas, del día 28 de abril del corriente año se reúnen nuevamente los Miembros del Comité de Evaluación, iniciando las tareas de evaluación.

En prosecución, se verifica la Nota de fecha 27 de abril de 2011, remitida por la empresa PASTAS LA CRIOLLA S.R.L., en contestación a la Nota Nº 01, comunicando que acepta las correcciones realizadas. Por lo tanto el Comité de Evaluación verifica la Garantía de Mantenimiento de Oferta, constatándose que la misma cubre el nuevo monto, exigido en el PBC, el cual es de 5 % (cinco por ciento) del monto total de la oferta, por un plazo de 90 (noventa) días.

4. ANALISIS EN SU CUARTA FASE - (Selección de la oferta más baja y análisis de la oferta Nº 2 en el caso de que la primera sea rechazada y así sucesivamente).

En esta fase se selecciona provisoriamente la oferta con el precio más bajo,

Posteriormente el Comité de Evaluación pasa a verificar las ofertas en cada **ITEM**, constatándose que:

Los siguientes Ítems: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39,40, 41, 43, 44, 45, 46, 49,50,51, 52, 53, 54, 56, 57, 58, 60, 61, 62, 63, 66, 67, 68, 69, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 88, 90, 91, 93, 94, 95, cumplen con las especificaciones técnicas, los requisitos exigidos en el PBC y cotizar el precios más bajo.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
FUERZA AREA
PRESIDENTE
Comité Evaluación

De igual forma y basado en los Art. 60 y 61 del Decreto N° 21.909 que reglamenta la Ley N° 2051 de Contrataciones Publicas, en concordancia con la Sección III – 1. Criterios de Evaluación del PBC, se pasa a verificar los ítems, constatándose lo siguiente:

- **Items 9 Arroz Elavorado:** el Precio más bajo cotizo la Empresa MENEVA S.R.L., constatándose que el producto presentando es de **Tipo 0**, siendo lo solicitado de Tipo 1, por lo tanto no se ajusta a las Especificaciones Técnicas solicitadas en el PBC, en consecuencia y basado en la normativa legal, se verifica la siguiente oferta con el precio más bajo, la cual es presentada por la empresa CONVENCE S.A., constatándose que no cuenta información nutricional, por lo que no se ajusta a las Especificaciones Técnicas, de igual forma se pasa a verificar la siguiente oferta presentada por la empresa VAC S.R.L., constatándose que cumple con las Especificaciones Técnicas.

- **Item 12 Fideos Surtidos:** el Precio más bajo cotizo la Empresa EL CASTILLO S.A., constatándose que no cuenta con la Tabla de información nutricional, por lo tanto no cumple con las Especificaciones Técnicas, en consecuencia se verifica la siguiente oferta con el precio más bajo, la cual es presentada por la empresa CONVENCE S.A., observándose que la muestra no cuenta la tabla de información nutricional, ni ingredientes, por tanto no cumple con las Especificaciones Técnicas, por tanto se pasa a verificar la siguiente oferta con el precio más bajo, que es presentada por la empresa D&M REPRESENTACIONES, constatándose que cumple con las Especificaciones Técnicas.

- **Item 19 Yerba:** el Precio más bajo cotizo la Empresa CONVENCE S.A., constatándose que muestra no cumple con las Especificaciones Técnicas, en consecuencia se verifica la siguiente oferta con el precio más bajo, la cual es presentada por la empresa VAC S.R.L., constatándose que cumple con las Especificaciones Técnicas.

- **Item 23 Gaseosa Botellas – 500 CC**: el Precio más bajo cotizo la empresa LA COMERCIAL ASUNCENA S.A, pero no presento muestra del bien ofertado, por tanto pasa a verificar el siguiente precio más bajo, el cual es presentado por la empresa PASTAS LA CRIOLLA S.A., que tampoco presento muestra, pasando a verificar el siguiente precio más bajo, el cual es presentado por la empresa MENEVA S.R.L., constatándose que no presenta muestra, en consecuencia el Comité de Evaluación no cuenta con parámetros suficientes para realizar la evaluación de los bienes cotizados por las mencionadas empresas, de igual forma se verifica la siguiente oferta con el precio más bajo, la que presentada por COMERCIAL CELESTIAL, constatándose que la muestra presentada cumple con las Especificaciones Técnicas del PBC.

- **Item 24 Gaseosa Botellas – 1500 CC**: el Precio más bajo cotizo la empresa LA COMERCIAL ASUNCENA S.A, que no presento muestra del bien ofertado, por tanto pasa a verificar el siguiente precio más bajo, el cual es presentado por la empresa PASTAS LA CRIOLLA S.A., pero tampoco presento muestra, pasando a verificar el siguiente precio más bajo, el cual es presentado por la empresa MENEVA S.R.L., constatándose que no presenta muestra, en consecuencia el Comité de Evaluación no cuenta con parámetros suficientes para realizar la evaluación de los bienes cotizados por las mencionadas empresas, de igual forma se verifica la siguiente oferta con el precio más bajo, la que presentada por COMERCIAL

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION * FUERZA AEREA * PRESIDENTE * Comité Evaluación

verifica la siguiente oferta con el precio más bajo, la que presentada por COMERCIAL CELESTIAL, constatándose que la muestra presentada cumple con las Especificaciones Técnicas del PBC.

- **Item 42 Leche en Cartón**: el Precio más bajo es presentado por la empresa LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L., constatándose que no presenta muestra, en consecuencia el Comité de Evaluación no cuenta con parámetros suficientes para realizar la evaluación, en consecuencia pasa a evaluar la siguiente oferta con el precio más bajo, presentado por la empresa PASTAS LA CRIOLLA S.A., verificándose que la muestra presentada cumple con las Especificaciones Técnicas del PBC.

- **Item 47 Yogurt – Potes de 140 Gramos**: el Precio más bajo cotizo la empresa MENEVA S.R.L, pero no presento muestra del bien ofertado, por tanto pasa a verificar el siguiente precio más bajo, el cual es presentado por la empresa 2 DE JULIO COMERCIAL S.R.L., que tampoco presento muestra, en consecuencia el Comité de Evaluación no cuenta con parámetros suficientes para realizar la evaluación de los bienes cotizados por las mencionadas empresas, de igual forma se verifica la siguiente oferta con el precio más bajo, la que presentada por PASTAS LA CRIOLLA S.A constatándose que la muestra presentada cumple con las Especificaciones Técnicas del PBC.

- **Item 48 Flan – Pote de 120 grs**: el Precio más bajo cotizo la empresa MENEVA S.R.L, pero no presento muestra del bien ofertado, en consecuencia el Comité de Evaluación no cuenta con parámetros suficientes para realizar la evaluación del bien cotizado por la mencionada empresa, de igual forma se verifica la siguiente oferta con el precio más bajo, la que presentada por PASTAS LA CRIOLLA S.A, constatándose que la muestra presentada cumple con las Especificaciones Técnicas del PBC.

- **Item 55 Dulce de Maní**: el Precio más bajo es presentado por la empresa MENEVA S.R.L., constatándose que no presenta muestra, en consecuencia el Comité de Evaluación no cuenta con parámetros suficientes para realizar la evaluación, en consecuencia pasa a evaluar la siguiente oferta con el precio más bajo, presentado por la empresa COMERCIAL CELESTIAL, verificándose que la muestra presentada cumple con las Especificaciones Técnicas del PBC.

- **Item 59 Mermelada de Guayaba**: el Precio más bajo es presentado por la empresa PASTAS LA CRIOLLA S.A., constatándose que no presenta muestra, en consecuencia el Comité de Evaluación no cuenta con parámetros suficientes para realizar la evaluación, en consecuencia pasa a evaluar la siguiente oferta con el precio más bajo, presentado por la empresa MENEVA S.R.L., verificándose que la muestra presentada cumple con las Especificaciones Técnicas del PBC.

- **Item 64 Anís**: : el Precio más bajo cotizo la empresa 2 DE JULIO COMERCIAL S.R.L., pero no presento muestra del bien ofertado, por tanto pasa a verificar el siguiente precio más bajo, el cual es presentado por la empresa PASTAS LA CRIOLLA S.A., que tampoco presento muestra, pasando a verificar el siguiente precio más bajo, el cual es presentado por la empresa LA COMERCIAL ASUNCENA S.A., constatándose que no presenta muestra, en

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AEREA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
PRESIDENTE
Comité Evaluación

consecuencia el Comité de Evaluación no cuenta con parámetros suficientes para realizar la evaluación de los bienes cotizados por las mencionadas empresas, de igual forma se verifica la siguiente oferta con el precio más bajo, la que presentada por EL CASTILLO S.A., constatándose que la muestra presentada cumple con las Especificaciones Técnicas del PBC.

- **Item 65 Arveja en Lata – 350 Gramos**: el Precio más bajo es presentado por la empresa EL CASTILLO S.A., constatándose que muestra presentada no cuenta con el peso solicitado, en consecuencia pasa a evaluar la siguiente oferta con el precio más bajo, presentado por la empresa LA COMERCIAL ASUNCENA S.A., constatándose que no presenta muestra, por tanto se verifica el siguiente precio más bajo, el cual es presentado por la empresa COMERCIAL CELESTIAL, constatándose que la muestra presentada cumple con las Especificaciones Técnicas del PBC.

- **Item 70 Chocolate (Polvo)**: el Precio más bajo cotizo la empresa 2 DE JULIO COMERCIAL S.R.L., pero no presento muestra del bien ofertado, por tanto pasa a verificar el siguiente precio más bajo, el cual es presentado por la empresa VAC S.R.L, , constatándose que la muestra presentada cumple con las Especificaciones Técnicas del PBC.

- **Item 78 Huevo**: el Precio más bajo cotizo la empresa LA COMERCIAL ASUNCENA S.A., no presento muestra del bien ofertado, por tanto pasa a verificar el siguiente precio más bajo, el cual es presentado por la empresa PASTAS LA CRIOLLA S.A., constatándose que bien cotizado no lleva impreso su marca y fecha de vencimiento, por tanto se verifica el siguiente precio más bajo, presentado por la empresa EL CASTILLO S.A., constatándose que la muestra presentada cumple con las Especificaciones Técnicas del PBC.

- **Item 87 Sal fina**: el Precio más bajo cotizo la empresa MENEVA S.R.L., sin embargo la muestra no cuenta con información y etiquetado, por tanto se verifica el siguiente precio más bajo, presentado por la empresa EL CASTILLO S.A., constatándose que la muestra presentada cumple con las Especificaciones Técnicas del PBC.

- **Item 89 Sardina – Latas de 160 Grs.**: el Precio más bajo es presentado por la empresa PASTAS LA CRIOLLA, constatándose que muestra presentada no cuenta con el peso solicitado, en consecuencia pasa a evaluar la siguiente oferta con el precio más bajo, presentado por la empresa COMERCIAL CELESTIAL, que no cuenta con el peso correspondiente, se verifica la muestra de LA COMERCIAL ASUNCION S.A., constatándose que no presenta muestra, por tanto se verifica el siguiente precio más bajo, el cual es presentado por la empresa MENEVA S.R.L., constatándose que la muestra presentada cumple con las Especificaciones Técnicas del PBC.

- **Item 92 Vinagre**: el Precio más bajo es presentado por la empresa 2 DE JULIO COMERCIAL S.R.L., constatándose que no presenta muestra, por tanto se verifica el siguiente precio más bajo, el cual es presentado por la empresa MENEVA S.R.L., constatándose que la muestra presentada cumple con las Especificaciones Técnicas del PBC.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
COMANDANCIA DE LA FUERZA AEREA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
PRESIDENTE
Comité Evaluación

5. QUINTA FASE – (Recomendación para la Adjudicación y/o Declaración Desierta)

Por las razones y fundamentos legales expuestos precedentemente el Comité de Evaluación recomienda al Señor Comandante Interino de la Fuerza Aérea:

Adjudicar a las siguientes empresas COMERCIAL CELESTIAL, LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L., CONVENCE S.A., VAC S.R.L., EL CASTILLO S.A., TAPE PYTA S.A., PASTAS LA CRIOLLA S.R.L., MENEVA S.R.L., D & M REPRESENTACIONES, y 2 DE JULIO COMERCIAL S.R.L., la presente Licitación Pública Nacional FAP N° 8/2011 para la "Adquisición de Productos Alimenticios", haciendo la correspondiente salvedad que, se realizó **una disminución de cantidad** en los ítems adjudicados, y descriptos en el cuadro de precios adjudicados, a fin de ajustar los montos a la disponibilidad presupuestaria prevista para el llamado de referencia, conforme se detalla y descripto en el Cuadro de Adjudicación:

Empresas:

- **COMERCIAL CELESTIAL**, adjudicado en los ítems: 15, 23, 24, 25, 26, 49, 53, 55, 60, 65, 69, 74 y 85, por el monto de Gs. 40.374.050.- (Guaranies cuarenta millones trescientos setenta y cuatro mil cincuenta).-

- **LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L.**, adjudicado en los ítems 3, 44, 58, 62 y 82, por el monto de Gs. 13.642.000.- (Guaranies trece millones seiscientos cuarenta y dos mil).-

- **CONVENCE S.A.**, adjudicado en los ítems 8, 11, 16, 17 y 50, por el monto de Gs. 216.750.000.- (Guaranies doscientos diez y seis millones setecientos cincuenta mil).-

- **VAC S.R.L.**, adjudicado en los ítems 9, 19, 68 y 70, por el monto de Gs. 39.900.000.- (Guaranies treinta y nueve millones novecientos mil).-

- **EL CASTILLO S.**A., adjudicado en los ítems 10, 13, 18, 43, 64, 66, 67, 77, 78, 84, 87, 88 y 91, por el monto de Gs. 131.299.520.- (Guaranies ciento treinta y un millones doscientos noventa y nueve mil quinientos veinte).-

- **TAPE PYTA S.**A., adjudicado en los ítems 1, 4, y 7, por el monto de Gs. 702.075.400.- (Guaranies setecientos dos millones setenta y cinco mil cuatrocientos).-

- **PASTAS LA CRIOLLA S.R.L.**, adjudicado en los ítems 33, 42, 45, 46, 47, 48, 54, 71, 79 y 83, por el monto de Gs. 71.723.350.- (Guaranies setenta y un millones setecientos veinte y tres mil trescientos cincuenta).-

- **MENEVA S.R.L.**, adjudicado en los ítems 2, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 51, 52, 56, 57, 59, 61, 63, 72, 73, 75, 76, 80, 81, 86, 89, 90, 92, 93 y 94, por el monto de Gs. 222.241.195.- (Guaranies doscientos veinte y dos millones doscientos cuarenta y un mil ciento noventa y cinco).-

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
FUERZA AÉREA
PRESIDENTE
Comité Evaluación

- **D & M REPRESENTACIONES.**, adjudicado en los ítems 5, 6, 12 y 14, por el monto de Gs. 299.110.000.- (Guaranies doscientos noventa y nueve millones ciento diez mil).-

- **2 DE JULIO COMERCIAL S.R.L.**, adjudicado en los ítems 20, 21, 22 y 95, por el monto de Gs. 5.467.000.- (Guaranies cinco millones cuatrocientos sesenta y siete mil).-

MONTO TOTAL GENERAL ADJUDICADO EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL FAP Nº 08/2011: Gs. 1.742.582.515.- (Guaraníes mil setecientos cuarenta y dos millones quinientos ochenta y dos mil quinientos quince).----------

La presente adjudicación se basa en lo establecido en el Artículo 27 y 28, de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas y el Capitulo III, Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas" y Sección VII "Adjudicación" del Decreto Nº 21.909 que reglamenta el supracitado cuerpo legal.

Siendo la fecha indicada a continuación, el Comité de Evaluación, resuelve remitir a la Máxima Autoridad, el presente Informe y las documentaciones que los respaldan, a fin de proceder a la adjudicación respectiva, conforme a las recomendaciones formuladas.

Avalan el estudio realizado en la Ciudad de Luque, República del Paraguay en la Sala de reuniones del Centro Financiero Nº 4 del Comando de la Fuerza Aérea, los Miembros del Comité de Evaluación. No habiendo otro punto que tratar, se levanta la sesión siendo las 11:30 horas del día veinte y ocho, del mes de abril del año dos mil once, suscribiendo el presente Informe.

CATALINO LOPEZ SANTA CRUZ
SOM AVC - COMITÉ DE EVALUACIÓN

BETTINA MARIA VERA RIVEROS
STTE JM – ASESORA JURIDICA

ANGELICA ANALI OCAMPOS DIAZ
TTE AVC SAN – Lic. NUTRICIONISTA

EDER GAMARRA BRITEZ
TTE AVL – COMITÉ DE EVALUACIÓN

ERICO ANDRES GOMEZ NOGUERA
TTE AVL– COMITÉ DE EVALUACION

SAUL HUGO SALINAS GONZALEZ
TCNEL DCEM – COMITÉ DE EVALUACIÓN

JULIO RUBEN FULLAONDO CESPEDES
TCNEL DCEM – PRESIDENTE DEL COMITE DE EVALUACION

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA FUERZA AEREA NACIONAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
PRESIDENTE
Comité Evaluación